



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : DIANA MARCELA BARRERA VARGAS
EJECUTADO : ALEXANDER AVILA LOZANO
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2019 00310-00

Neiva, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Surtido el traslado de las excepciones y atendiendo la constancia Secretarial que antecede, este Despacho, **DISPONE:**

FIJAR para el **VEINTIDOS (22) DE JU DEL AÑO 2021, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal, para lo cual se comunicara a través de los correos electrónicos de cada una de las partes.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Lifezise para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 10 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 09 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 089

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO